



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2008-00083-00
<b>PROCESO</b>	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
<b>DEMANDANTE</b>	MARGARITA ROSA NARVAEZ PÉREZ C.C. 32.864.859
<b>DEMANDADO</b>	ALCIDEZ ANTONIO DITTA ROMERO C.C. 12.535.150

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso en el que se allega revocatoria de poder, paz y salvo y memorial poder a abogado. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 27 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Febrero veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa memorial allegado por el togado judicial del extremo pasivo en el que revoca poder que venía conferido al profesional del derecho que venía ejerciendo su representación judicial y confiere mandato al DR NAPOLEÓN ENRIQUE DURÁN OROZCO a fin que adelante continúe ejerciendo su representación.

Revisado el mismo se tiene que reúne los requisitos consagrados en el art. 76 del C.G.P. razón por la cual se accederá a aceptar revocatoria con su respectivo paz y salvo por lo conceptos de honorarios asociados a dicha representación y reconocer personería a jurídica al nuevo profesional del derecho designado.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Aceptar la revocatoria de poder que venía conferido por el demandado al DR. HAROLD ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ, de conformidad con las motivaciones que anteceden.



**Segundo:** Reconocer al DR. NAPOLEÓN ENRIQUE DURÁN OROZCO como apoderado judicial del señor ALCIDEZ ANTONIO DITTA ROMERO en los términos y para los fines del poder conferido.

**Tercero:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 28 de febrero de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ